

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*Texto facilitado por los firmantes del proyecto. Debe tenerse en cuenta que solamente podrá ser tenido por auténtico el texto publicado en el respectivo Trámite Parlamentario, editado por la Imprenta del Congreso de la Nación.*

<b>Nº de Expediente</b>	2365-D-2014
<b>Trámite Parlamentario</b>	025 (10/04/2014)
<b>Firmantes</b>	NEGRI, MARIO RAUL - GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL - BAZZE, MIGUEL ANGEL - ALFONSIN, RICARDO LUIS.
<b>Giro a Comisiones</b>	LEGISLACION PENAL.

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

1. Su satisfacción por la importancia que tiene contra la trata de personas, el fallo del Tribunal de la Cámara Penal de Tucumán que condenó a los imputados por el secuestro y promoción de la prostitución de Marita Verón.
2. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional reglamente la Ley 26.842 sancionada el 19 de diciembre del 2012 (de Trata de Personas).

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Este proyecto se refiere a un caso ya emblemático de la lucha por la trata de personas. María de los Ángeles Verón, "Marita", desapareció en San Miguel de Tucumán el 3 de abril de 2002 mediante un secuestro con fines de trata de personas. Como es sabido, la causa judicial correspondiente, impulsada por la lucha de Susana Trimarco, madre de Marita, llegó a la etapa del juicio oral que se desarrolló durante todo el año 2012, pero el 11 de diciembre de 2012 la Sala II de la Cámara Penal de Tucumán emitió su veredicto mediante el cual los imputados resultaron absueltos.

El fallo generó descontento y repudio por parte de la sociedad, así como de organizaciones de derechos humanos, organizaciones feministas, activistas políticos y de la mayor parte de los medios de comunicación.

Esta reacción llevó a que el Poder Ejecutivo Nacional convocara al Congreso de la Nación a Sesiones Extraordinaria para tratar el Proyecto de Ley de Trata originado en el Honorable Senado de la Nación, con media sanción, y que ingreso a Diputados a principios de ese año el que

perfeccionó el tratamiento parlamentario inmediatamente. Dicho proyecto se convirtió finalmente en la Ley 26.842, sancionada el 19 de diciembre de 2012.

Es de esperar que la misma sea reglamentada en línea con la premura con la que se trató entonces la cuestión y, también esta vez, por la repercusión de la condena con la que la Justicia Tucumana rectificó el veredicto originario de absolución de los proxenetas y colaboradores, aplicando penas de entre 10 y 22 años de prisión.

Por lo tanto, Señor Presidente, este proyecto de declaración busca que la Cámara de Diputados manifieste su decidido apoyo a la lucha contra la trata de personas, expresando su satisfacción por el fallo que trae algo de Justicia al caso de Marita Verón, y la necesidad de reglamentar plenamente la ley 26.842 para que casos como este no vuelvan a producirse en la Argentina.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de Declaración.